



### 1. OBJETIVO:

Establecer una ruta de trabajo que permita un ejercicio adecuado en una dinámica de caracterización de la población ocupante de los bienes administrados por el FRV, y otros escenarios en los que se requiera con el objetivo de obtener un análisis, características socioeconómicas, sociodemográficas o las que sean solicitadas.

### 2. ALCANCE:

Desde la solicitud realizada por la coordinación u otros equipos del FRV previa autorización por la Coordinación del FRV y finaliza con la entrega y archivo del informe "caracterización".

### 3. DEFINICIONES:

**BIEN:** Artículo inventariable o activo de cualquier clase como materiales o activos fijos para efectos de este documento se consideran como tales, los elementos en depósito, los bienes propiedad, planta y equipo de la Entidad y los recibidos para su uso excluyendo el dinero, títulos valores y similares.

**BIEN EN ARRIENDO O ALQUILER:** Es un contrato entre dos personas Naturales o Jurídicas en la cual una parte se compromete a transferir temporalmente el uso de una cosa mueble o inmueble a una segunda parte que se compromete a su vez a pagar por ese uso un determinado precio.


**Bien con o sin extinción de dominio:** la extinción de dominio se resume como un instrumento judicial en el que el Estado persigue los bienes vinculados a la ilegalidad y tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de estos bienes o recursos. Un bien administrado por el FRV sin extinción de dominio no puede ser comercializado, pero puede ser monetizado bajo un sistema de arrendamiento o cuando no se pueda encontrar un sistema más eficiente, suscribirse un comodato que genere algún tipo de beneficio social, mientras su proceso de extinción de dominio le permite ser vendido.

**Caracterización de la población:** La caracterización de la población implica recopilar y revisar los datos y la información existentes acerca de la comunidad y, en al algún caso, recolectar datos adicionales solicitados por el equipo de planificación colaborativo.

**Caracterización socioeconómica:** Es un tipo de caracterización teniendo en cuenta el parámetro económico y sociológico que combina la preparación laboral de una persona, de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas, basada en sus ingresos, educación y empleo.

**Caracterización sociodemográfica:** Es un tipo de caracterización en la se pretende determinar las condiciones particulares que la distinguen en materia de estructura social, política y económica.

**Comisión:** Situación administrativa en la cual los funcionarios por disposición de autoridad competente ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO CARACTERIZACIÓN</b>	Código: 401,08,05-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO VOCACIÓN SOCIAL REPARADORA	Fecha: 21/06/2022 Página: <b>2 de 7</b>

**Comodato:** El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y como se perfecciona sino por la tradición de la cosa (Art. 2200 Código Civil Colombiano). La figura de Comodato se desarrolla bajo unas condiciones especiales, determinadas por la imposibilidad de establecer un esquema de administración más eficiente (arrendamiento o comercialización de los bienes) y se orienta a la materialización de un proyecto productivo de ciclo corto vinculado a la transformación simbólica de un bien y que pueda contribuir a la reparación de las víctimas. Para efectos de protección y administración de los bienes, la UARIV – FRV – podrá celebrar contratos de comodato de que tratan los artículos 2200 y 2219 del Código Civil, hasta cuando la Unidad – FRV lo considere pertinente o hasta que se establezca un esquema de administración más eficiente, que a su vez permita la rentabilidad de estos.

**Contextualización:** Paso del procedimiento de VSR en el que el equipo estudia y analiza información pertinente relacionada con el contexto geográfico (tierra – territorio), histórico, político, social y cultural que se desenvuelve alrededor de un bien inmueble solicitado en el marco de la estrategia de VSR.

**ENCUESTAS:** La encuesta es un instrumento técnico que se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de personas. Las encuestas proporcionan información relevante que permite establecer condiciones vitales, económicas o materiales de las personas.


**Enlace:** Persona designada por la entidad u organización social con la que el FRV y el equipo de VSR establecerán comunicación permanente, para el desarrollo de los trámites y requerimientos necesarios para el establecimiento del contrato de comodato, su seguimiento y evaluación.

**Expediente:** Denominación dada al paquete de archivo en presentación material y digital de un bien inmueble en particular, que contiene la información administrativa y jurídica del predio en mención, ubicado en la plataforma Nukak y en el archivo del equipo de gestión documental del FRV. Diferenciados por un número de identificación que inicia con las letras IU o IR dependiendo de si son urbanos o rurales.

**Informe de Visita:** Se debe realizar teniendo en cuenta el resultado de la visita informando sobre los hallazgos encontrados y las posibles recomendaciones.

**INSPECTOR DE POLICÍA:** Tiene atribuciones que se encuentran consagradas en la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia en el artículo 2016, dentro de ellas se encuentran las de conciliar para la solución de conflictos de convivencia, conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derechos de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación entre otras.

**INSPECCIÓN DE POLICÍA:** Institución encargada de aplicar la ley 1801 del 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” y planificar, organizar, supervisar y coordinar las actividades de los miembros de las fuerzas policiales.

 <b>Unidad para las Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO CARACTERIZACIÓN</b>	Código: 401,08,05-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO VOCACIÓN SOCIAL REPARADORA	Fecha: 21/06/2022 Página: <b>3</b> de <b>7</b>

**OFICINA ASESORA JURÍDICA (OAJ):** Es un área de la UARIV, cuyo objetivo es Asesorar jurídicamente a la Unidad para las Víctimas en las actuaciones administrativas de los procesos, representar judicial y extrajudicialmente, mediante la aplicación de la normatividad vigente con el fin de velar por los intereses de la unidad, previniendo el daño y brindando la seguridad jurídica a la Entidad, garantizando el cumplimiento a las normas constitucionales y legales vigentes.

**Participación Ciudadana:** Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

**Registro Único de Víctimas:** Es una base de datos a cargo de la UARIV (Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas). El artículo 16 del Decreto 4800 de 2011 lo define como una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas.

**SNARIV:** Siglas de Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por diversas entidades públicas nacionales y regionales, al igual que por las mesas de participación de población víctima y organizaciones encargadas de desarrollar planes, programas y proyectos cuyo objetivo sea la atención y reparación integral de las víctimas, bajo los lineamientos de la Ley 1448 de 2011.

**Veeduría Ciudadana:** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

**Victima:** Son consideradas víctimas, las personas que individual o colectivamente haya sufrido un daño de manera directa por hechos que guarden relación con el conflicto armado, ocurridos a partir del 1 enero de 1985.

**Vocación Reparadora:** De conformidad con el artículo 7º de la Ley 1592 de 2012, se entiende por vocación reparadora la aptitud que deben tener todos los bienes entregados, ofrecidos denunciados por los postulados en el marco de la presente ley para reparar de manera efectiva a las víctimas.

**Vocación Social Reparadora:** Acompaña, facilita y coordina acciones interinstitucionales en procura de analizar, implementar y reparar mediante proyectos sociales o socio productivos a individuos, organizaciones e instituciones que beneficien a la comunidad vulnerable con enfoque diferencial hacia las víctimas, lo cual permite darle valor social reparador a los bienes que administra la entidad. Auto AP-4671 del 13 de agosto 2014

## **ACTIVIDADES:**



- Los equipos internos del FRV o la OAJ pueden solicitar una diligencia de caracterización socioeconómica, sociodemográfica, o la caracterización que requieran al equipo de vocación social reparadora del FRV contando con previa autorización de la Coordinación.
- La solicitud de una diligencia de caracterización se debe realizar por medio de correo electrónico dirigido al líder del equipo vocación social reparadora.
- El líder del equipo vocación social reparadora designa al profesional o los profesionales requerido para la realización de la caracterización solicitada por medio de correo electrónico.
- El profesional o los profesionales designados para la elaboración de la caracterización deben realizar las siguientes consultas antes de realizar la diligencia de caracterización:
  1. Verificación de los datos del bien registrados en la solicitud, validación información básica del bien.
  2. Consulta del expediente del bien solicitado para caracterización.
  3. En caso de ocupaciones no autorizadas el profesional designado para la diligencia de caracterización deberá comunicarse con la OAJ y solicitar información relacionada con el caso específico.
  4. De acuerdo con la información recolectada se deberá establecer si es necesario o no acompañamiento de la OAJ en la diligencia, en caso tal se realizará el requerimiento a la OAJ por medio de correo electrónico.
  5. El profesional designado para la diligencia de caracterización establecerá contacto con la inspección de policía y/o el enlace de víctimas de la zona, este se realizará por medio de correo electrónico o vía telefónica cuya evidencia deberá registrarse en el documento registro de llamada.
  6. Una vez establecido el contacto con la inspección de policía y/o el enlace de víctimas de la zona se solicitará información preliminar sobre el estado de ocupación del bien, datos de contacto de los líderes de la ocupación del bien, información sobre el contexto territorial y demás información que el profesional crea necesario.
  7. El profesional designado para la diligencia de caracterización deberá pactar La fecha de ejecución de la diligencia con la inspección de policía, OAJ o demás entidades o personal de equipos del FRV que se requiera de acuerdo con el caso.
- El profesional o los profesionales designados para la elaboración de la caracterización elabora el plan de trabajo teniendo en cuenta la solicitud y la información recolectada.
- El líder del equipo de vocación social reparadora valida si el plan de trabajo está acorde.
- El profesional o los profesionales designados para la elaboración de la caracterización inician el proceso de solicitud de diligencia.
- El profesional o los profesionales designados para la elaboración de la caracterización deben realizar una reunión previa con la inspección de policía de la zona, el enlace de víctimas, líderes de la ocupación y demás representantes que se requiera dependiendo el caso se realizara acta como evidencia de la reunión realizada con el objetivo de



validar la información obtenida previo al desplazamiento y obtener información adicional.

- En caso de que la caracterización se enmarque en un proceso judicial que requiera audiencia pública El profesional o los profesionales designados deberán acompañar al personal designado por la OAJ en esta diligencia.
- El profesional o los profesionales designados deberán desplazarse hasta el predio.
- El profesional o los profesionales designados deberán establecer contacto con la comunidad y socializar la misionalidad del FRV y el objetivo de la visita.
- De acuerdo con lo observado en el predio se estable la logística para desarrollar el proceso de caracterización. Se establecerá un punto fijo o el profesional o los profesionales designados deberán desplazarse a lo largo del predio para obtener la información.
- Se aplicarán las encuestas socio económica o socio demográfica. En caso de requerirse un tipo de encuesta diferente, esta será creada por el equipo de VSR del FRV de acuerdo con la solicitud realizada para poder atender de acuerdo con las necesidades del equipo o área que haya realizada la solicitud.
- El profesional o los profesionales designados según sea el caso realizaran la tabulación de las encuestas realizadas en la zona para su entrega a las autoridades competentes. Este caso aplicaría por ejemplo cuando es necesario levantar un acta de audiencia pública y la información se requiere inmediatamente. En caso contrario esta tabulación se dará posterior a la terminación de la comisión.
- El profesional o los profesionales designados al terminar la tabulación realizaran la consulta de inscripción en el RUV de las personas identificadas en predio con el fin de determinar si están registrados como víctimas y por qué echo victimizante.
- El profesional o los profesionales solicitaran al equipo de gestión predial y comercialización del FRV consultar en la Ventanilla única de registro (VUR), si las personas identificadas en el predio poseen alguna otra propiedad.
- El profesional o los profesionales después de obtener la información de las consultas del RUV. VUR y la encuesta aplicada, realizaran un análisis de datos de acuerdo con el tipo de caracterización solicita sea socio económica, socio demográfica u otras.
- El profesional o los profesionales después de realizar el análisis correspondiente elaboran informe ampliado de comisión "caracterización", donde se expongan los resultados solicitados a través de estadísticas y registros fotográficos de la diligencia realizada.
- El profesional o los profesionales envían por correo electrónico al líder del equipo VSR del FRV el informe ampliado de comisión "caracterización", para su revisión y aprobación.
- El líder del equipo VSR del FRV dará respuesta por medio de correo electrónico sobre la aprobación del informe ampliado de comisión "caracterización", en caso de requerirse ajustes los remitirá por este medio y el profesional o los profesionales realizar los ajustes correspondientes hasta que sea aprobado por el líder.
- El líder del equipo VSR del FRV envía por medio de correo electrónico a la Coordinación del FRV el informe ampliado de comisión "caracterización" para su revisión y aprobación.
- La Coordinación del FRV dará respuesta por medio de correo electrónico sobre la aprobación del informe ampliado de comisión "caracterización", en caso de requerirse ajustes los remitirá por este medio al líder del equipo VSR del FRV y el profesional o los profesionales realizar los ajustes correspondientes hasta que sea aprobado por la Coordinación del FRV.



- El profesional o los profesionales y el líder del equipo VSR del FRV deberán formar el informe aprobado.
- El líder del equipo VSR del FRV envía por medio de correo electrónico el informe ampliado de comisión "caracterización" aprobado y firmado con sus anexos al área o equipo que haya realizado la solicitud.
- El profesional o los profesionales designado para esta labor iniciaran el proceso de legalización para la comisión.
- El personal designado de control y seguimiento del equipo gestión de la información del FRV después de realizado el proceso de legalización entregaran el informe al personal designado de archivo de gestión del FRV.
- El personal designado de archivo de gestión del FRV realizara el archivo del informe ampliado de comisión "caracterización" con sus anexos en el expediente correspondiente.

#### 4. RECOMENDACIONES:

- De acuerdo con lo observado a la reunión previa con la inspección de policía de la zona, el enlace de víctimas, líderes de la ocupación y demás representantes que se requiera se determinara si es necesario el acompañamiento de la fuerza pública de la zona o en su defecto no contar con la misma para desarrollo de la diligencia con el objetivo de no genera problemas de orden público.
- Antes de desplazarse al lugar de la diligencia consultar los canales de atención de la UARIV vigentes para poder suministrar dicha información en caso de ser requerida.
- El profesional o los profesionales designados para realizar esta labor deben solicitar al líder de VSR capacitación sobre leguaje asertivo y enfoques diferenciales con el objetivo de no generar posibles conflictos en territorio. Esta capacitación solo se realizará una vez al equipo de VSR y será solicitado por el líder VSR del FRV al área encargada de la UARIV.
- El profesional o los profesionales antes de desplazarse al lugar de la diligencia deberán imprimir el número de encuestas que consideren conveniente acorde a la información obtenida previamente, teniendo en cuenta que se entrevista por núcleo familiar y no por persona. Así mismo deberá preparar los demás elementos necesarios como lapiceros, tablas de apoyo etc.
- El profesional o los profesionales antes de desplazarse al lugar de la diligencia deberán solicitar los elementos que puedan identificarlos como funcionario y/o personal de misión del FRV.
- El profesional o los profesionales designados para realizar esta labor deben contar con capacitación en la herramienta disponible por el FRV, con el objetivo de registrar los recorridos dentro del predio y el tamaño del mismo. Esta será solicitada por el líder de VSR del FRV al equipo gestión predial y comercialización.

#### 5. ANEXOS

Anexo 1: N.A

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS



Unidad para  
las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO CARACTERIZACIÓN**

Código: 401,08,05-6

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 01

PROCEDIMIENTO VOCACIÓN SOCIAL REPARADORA

Fecha: 21/06/2022

Página: **7** de **7**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	21/06/2022	Creación del documento.